

**APRUEBA ADDENDUM AL  
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE  
INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN  
ENTRE LA COMISIÓN  
ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE  
CRÉDITOS PARA ESTUDIOS  
SUPERIORES Y EL SERVICIO DE  
IMPUESTOS INTERNOS.**

---

**SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°139/2022**

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°97, del 11 de mayo de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO :** Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores es el servicio público creado por la Ley N° 20.027, encargado de definir y evaluar las políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de educación superior;

Que, los artículos 3° y 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases

Generales de la Administración del Estado, consagran el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos;

Que, en su calidad de órgano administrador del Sistema de Créditos para Estudios Superiores con Garantía Estatal, la Comisión tiene la facultad de contrastar con el Servicio de Impuestos Internos, la veracidad de la información proporcionada por los deudores que postulan al beneficio establecido en el artículo 11 bis de la Ley N° 20.027;

Que, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, dispone que le corresponde al Servicio la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes;

Que, en virtud de lo anterior, la Comisión suscribió con el Servicio de Impuestos Internos un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración, que fue aprobado por Resolución Exenta N°97, del 11 de mayo de 2021, de la Comisión;

Que, con posterioridad a la suscripción del convenio aprobado por la referida Resolución Exenta N°97, ha surgido la necesidad de modificar la fuente de datos de uno de los servicios web incluido en el convenio;

Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 23 de agosto de 2022, suscribieron un Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de fecha 23 de agosto de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM AL  
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN  
ENTRE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS  
SUPERIORES  
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 23 de agosto de 2022, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT [REDACTED], en adelante e indistintamente denominado el "SERVICIO" o "SII", representado por su Director, don Hernán Frigolett Córdova, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago, y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, RUT N° [REDACTED] en adelante indistintamente denominado "COMISIÓN", representado por su Director Ejecutivo don Tomás Bayón Zúñiga, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Luis Thayer Ojeda N° 0180, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 11 de mayo de 2021, la COMISIÓN y el SERVICIO suscribieron un convenio de intercambio de información, aprobados por el Resolución EX. SII N° 57 de fecha 09 de junio de 2021, del SERVICIO.

**SEGUNDO:** Que, con posterioridad a la suscripción del convenio de fecha 11 de mayo de 2021, ya referida, ha surgido la necesidad de modificar la fuente de datos de uno de los servicios web incluido en el convenio.

**TERCERO:** En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; la COMISIÓN y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración celebrado el 11 de mayo 2021, singularizados en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de modificar el servicio web de la siguiente manera:

En el punto "1.- Información a ser traspasada vía Web Services" se reemplazará el siguiente punto, manteniendo su vigencia, característica y alcance.

**c) Información Boletas de Honorarios recibidas**

*Parámetros de entrada:*

Para obtener esta información de boletas de honorarios recibidas, se requieren como parámetros de entrada un RUT del contribuyente, su dígito verificador (DV), Folio, Proceso, Periodo Inicial (año y mes), y Periodo Final (año y mes). Adicionalmente, se requiere que en el header de la petición se incluya el TOKEN generado mediante el proceso de autenticación provisto por el Servicio de Impuestos Internos.

*Parámetros de salida:*

CAMPO	DESCRIPCIÓN
código	Código del resultado de la transacción
descripción	Descripción del resultado de la transacción
error	Descripción del error
rutContribuyente	Numérico de 7 u 8 dígitos

dvContribuyente	Un carácter alfanumérico con formato ["0"- "9"] o "K"
anio	Numérico de 4 dígitos
totalBrutoEnero	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoFebrero	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoMarzo	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoAbril	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoMayo	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoJunio	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoJulio	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoAgosto	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoSeptiembre	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoOctubre	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoNoviembre	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoDiciembre	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
folio	String 50 caracteres
proceso	Numérico 1 dígito, 1 (Cesantía) y 2 (Contingencia)

Por éste:

### c) Información Boletas de prestaciones de Servicios de Terceros Electrónicas recibidas

#### *Parámetros de entrada:*

Para obtener esta información de boletas de prestaciones de Servicios de Terceros Electrónicas recibidas, se requieren como parámetros de entrada un RUT del contribuyente, su dígito verificador (DV), Folio, Proceso, Periodo Inicial (año y mes), y Periodo Final (año y mes). Adicionalmente, se requiere que en el header de la petición se incluya el TOKEN generado mediante el proceso de autenticación provisto por el Servicio de Impuestos Internos.

#### *Parámetros de salida:*

CAMPO	DESCRIPCIÓN
código	Código del resultado de la transacción
descripción	Descripción del resultado de la transacción
error	Descripción del error
rutContribuyente	Numérico de 7 u 8 dígitos
dvContribuyente	Un carácter alfanumérico con formato ["0"- "9"] o "K"
anio	Numérico de 4 dígitos
totalBrutoEnero	Numérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2

totalBrutoFebrero	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoMarzo	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoAbril	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoMayo	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoJunio	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoJulio	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoAgosto	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoSeptiembre	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoOctubre	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoNoviembre	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
totalBrutoDiciembre	Númérico que representa un monto, con formato máximo de 18 dígitos en la parte entera más 2
folio	String 50 caracteres
proceso	Númérico 1 dígito, 1 (Cesantía) y 2 (Contingencia)

**QUINTO:** El presente Addendum podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente, en este último caso, las partes conservarán un ejemplar en su poder. Para todos los efectos legales se entiende como fecha del convenio, la fecha de la primera firma de los otorgantes.

La personería de don Tomas Bayón Zuñiga para actuar en representación legal de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, consta en la Resolución con Toma de Razón N°52, de fecha 15 de junio de 2016.

La personería de don Hernán Frigolett Córdova, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 446, del día 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

**TOMAS  
ENRIQUE  
BAYON  
ZUNIGA**

Firmado digitalmente por  
TOMAS ENRIQUE  
BAYON ZUNIGA  
Fecha: 2022.08.23

TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE COMISIÓN  
INGRESA

**HERNAN  
ANDRES  
FRIGOLETT  
CORDOVA**

Firmado digitalmente por HERNAN  
ANDRES FRIGOLETT CORDOVA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
ou=GABINETE DEL DIRECTOR,  
o=Servicio de Impuestos Internos,  
c=CL, st=GABINETE DEL DIRECTOR,  
l=GABINETE DEL DIRECTOR,  
email=herman.frigolettsii@d,  
cn=HERNAN ANDRES FRIGOLETT  
CORDOVA  
Fecha: 2022.08.23 16:13:30 -04'00'

HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

The image shows a handwritten signature in blue ink to the left of a circular official stamp. The stamp contains the text "COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES" around the perimeter and "DIRECTOR EJECUTIVO" in the center.

**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN ADMINISTRADORA  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

DPR / dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración de beneficios de pago del crédito
2. Departamento de Informática y Sistemas
3. Departamento de Auditoría Interna
4. Departamento Jurídico
5. Archivo